



Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano

PUBLICACION ESTUDIO HOJAS DE VIDA PERSONAL ADMINISTRATIVO **GOBERNACION DE NARIÑO**

De conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 se publica el estudio de hojas de vida del personal de carrera de la Gobernación de Nariño incluyendo a los trabajadores de las Instituciones Educativas del Departamento (Municipios no certificados), con el fin de cubrir mediante encargo las vacantes existentes en la planta de personal de la entidad. El estudio de hojas de vida fue elaborado teniendo en cuenta la documentación que reposa en la hoja de vida de cada funcionario.

Así mismo si un servidor de carrera administrativa se considerase afectado con el resultado del estudio de verificación de requisitos, podrá acudir ante el nominador dentro de los cinco (5) días hábiles en que transcurre la publicidad del estudio inicial, para que éste con base en las pruebas y argumentos presentados, revise los resultados del mencionado estudio.

Se aclara que, con el fin de agilizar el proceso, en el presente listado no se encuentran aquellas personas que en los estudios anteriores no aceptaron los encargos o renunciaron a los mismos, sin embargo, en el evento de estar nuevamente interesadas pueden realizar la respectiva reclamación con el fin de ser tenidas en cuenta.

Una vez resueltas las reclamaciones y en los casos que existe más de un opcionado se procederá a citarlos a una prueba que medirá sus aptitudes y habilidades para ocupar los empleos vacantes.

Se recuerda que de acuerdo a la ley 909 de 2004 los requisitos para la designación en encargo son:

- ✓ Tener derechos de carrera
- ✓ Que su última evaluación del desempeño laboral haya sido sobresaliente.
- ✓ (Corresponde a la calificación obtenida en el último período ordinario de evaluación del desempeño laboral, 01 de febrero de 2015 al 31 de enero de 2016 y que debió ser entregada oportunamente ante la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación o en Recursos Humanos de la Secretaría de Educación según sea el caso).
- ✓ Desempeñar el empleo inmediatamente inferior al que se va a proveer (del cual es titular de derechos de carrera) y así sucesivamente.
- ✓ Cumplir con el perfil de competencias, conocimientos esenciales y los requisitos de estudio y experiencia exigidos para ocupar el empleo vacante.
- ✓ Tener las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo en el que vaya a ser encargado.
- ✓ No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año

CARGOS VACANTES (ANEXO 1)

LISTADO DE FUNCIONARIOS OPCIONADOS (ANEXO 2)

NUEVO GOBIERNO





Secretaría General Subsecretaría de Talento

Notas aclaratorias:

- El salario de una secretaria es igual al de auxiliar administrativo.
- En la sede centro no se cancelan recargos ni horas extras.
- En el listado de funcionarios opcionados para ocupar el empleo de técnico y secretarias ejecutivas únicamente se encuentran secretarias (nivel inmediatamente inferior), de no aceptar ninguno se procederá a publicar los opcionados de otros niveles.
- En el listado de funcionarios opcionados para ocupar el empleo de secretarias, únicamente se encuentran auxiliares administrativos (nivel inmediatamente inferior), de no aceptar ninguno se procederá a publicar los opcionados de otros niveles.
- Existen funcionarios que pueden optar tanto por el encargo de técnico como por el de secretaria ejecutiva, por lo que deberán presentarse a las dos pruebas a las que fueren citados.

Dada en Pasto a los

15.

días del mes de junio de 2016

Subsecretaria Talento Humano

DIANA MARIA ORTIZ JULIAO

Isabel./ Mafe P.U.

ORIGINAL FIRMADA





